



Premio Extraordinario Fin de Grado Facultad de Farmacia y Nutrición

La Facultad de Farmacia y Nutrición de la Universidad de Navarra promueve la excelencia mediante el reconocimiento de aquellos alumnos que, a lo largo de sus estudios de Grado, han demostrado un mejor rendimiento, así como un alto nivel de compromiso personal en su formación mediante la realización de actividades que contribuyan a su formación integral.

Podrán ser beneficiarios del premio los estudiantes que hayan concluido sus estudios conducentes al título oficial de Graduado en Farmacia o Graduado en Nutrición Humana y Dietética en la Facultad de Farmacia y Nutrición en el curso académico inmediatamente anterior a la fecha en la que se abra el proceso de concesión del premio.

Se establece que cada año se concederá un Premio Extraordinario por cada uno de los Grados oficiales que imparte la Facultad de Farmacia y Nutrición de la Universidad de Navarra, es decir, un Premio Extraordinario de Grado de Farmacia y un Premio Extraordinario de Grado de Nutrición Humana y Dietética

El procedimiento para la concesión de los Premios en cada uno de los Grados será el siguiente

- 1) La Junta Directiva de la Facultad o Escuela podrá conceder un “Premio Extraordinario de Fin de Grado” cada año académico en cada grado oficial. Los alumnos de grados dobles podrán concurrir a dos premios extraordinarios, junto con los demás graduados.
- 2) La concesión del premio se hará por cursos académicos, entendiéndose desierto cuando no se conceda; en este caso no podrá acumularse para cursos sucesivos.
- 3) La Junta Directiva constituirá un tribunal de tres profesores doctores nombrados al efecto, que propondrá la concesión del premio. El tribunal estará constituido por las Responsables del Grado de Farmacia y del Grado de Nutrición Humana y Dietética y por el Vicedecano de Estudiantes.
- 4) Actuará como Presidente del Tribunal el profesor de mayor rango académico y antigüedad en él; y como Secretario, el profesor de menor rango académico y menor antigüedad.
- 5) Para ser candidato al premio, se valorará el expediente académico de los candidatos por la media resultante de las calificaciones obtenidas en los diferentes cursos de que consta el grado, así como otros méritos.
- 6) La Secretaría del Centro entregará a los miembros del Tribunal una copia del expediente académico de los alumnos con media más elevada, cuando todas sus notas sean certificables. Asimismo, la Secretaría del Centro se pondrá en contacto con esos alumnos, quienes dispondrán de, máximo, una semana para documentar en la misma Secretaría, cuantos méritos juzguen de interés para el Tribunal.
- 7) El Tribunal propondrá la concesión del premio a quienes tengan mejor expediente, dando prioridad a los candidatos que igualen o superen el 9 de media en el Grado, carezcan de notas desfavorables en su expediente y reúnan eventualmente otros méritos objetivos de carácter extraordinario que hayan sido alegados por los interesados.



- 8) La propuesta del premio se efectuará mediante acta. Su concesión se acreditará mediante diligencia en la propia acta extendida por el Gerente del Centro con el visto bueno de la Decana.
- 9) El acta se remitirá a las Oficinas Generales y la concesión del premio se hará constar en el expediente académico de los interesados y en las certificaciones que expida la Universidad.
- 10) El premio da derecho a la obtención gratuita del título oficial y del diploma expedido por la Universidad.
- 11) Quienes hayan obtenido el “Premio Extraordinario de Fin de Grado” podrán disfrutar de una bonificación del 20% en los derechos de matrícula del primer año en que se inscriban en cualquier programa de posgrado de la Universidad de Navarra, con excepción del ISEM y el IESE. Este derecho se mantiene, aunque comiencen el posgrado algunos años después de terminar el grado.

Valoración de los expedientes

- 1) Nota media del expediente académico, dando prioridad a aquellos expedientes académicos que iguallen o superen el 9 de media en el Grado.
- 2) Currículum de los méritos académicos y científicos, acreditados documentalmente, que será valorado por el Jurado, en una única fase, hasta un máximo de 2 puntos. Únicamente serán valorados aquellos méritos que hayan sido obtenidos o realizados durante el tiempo de realización de los estudios para los que se solicita el premio y que hayan sido alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes y acompañados de la documentación acreditativa correspondiente y conforme al siguiente baremo (ver anexo I para más información):
 - Becas obtenidas en atención a méritos académicos: hasta 0,5 puntos.
 - Premios: hasta 0,5 puntos.
 - Participación en Proyectos de Investigación, Proyectos de Cooperación Social, Seminarios y Congresos: hasta 0,3 puntos.
 - Idiomas, nivel superior: hasta 0,2 puntos.
 - Estancias académicas en el extranjero y realización de prácticas extracurriculares: hasta 0,3 puntos.
 - Otros méritos: hasta 0,2 puntos.
- 3) La puntuación total resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos apartados anteriores.

Difusión de la convocatoria.

La Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y Nutrición de la Universidad de Navarra procurará la máxima difusión y conocimiento de la presente convocatoria y ordenará su publicación en la página web de la Facultad.



ANEXO I

Únicamente serán valorados aquellos méritos que hayan sido obtenidos o realizados durante el tiempo de realización de los estudios para los que se solicita el premio y que hayan sido alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes y acompañados de la documentación acreditativa correspondiente, conforme al siguiente baremo (Adaptado tomando como base los criterios de evaluación del Ministerio de Universidades).

Becas obtenidas en atención a méritos académicos. Hasta 0,50 puntos.

- a) Beca de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional: 0,2 puntos.
- b) Beca o ayuda de excelencia o investigación de CCAA: 0,1 puntos.
- c) Beca de Universidades para colaboración en Departamentos: 0,1 puntos.
- d) Beca de organismos públicos de investigación (JAE-CSIC, etc.): 0,1 puntos.
- e) Beca de corta duración de otros organismos (CNIC, CNIO, etc.) para la iniciación a la investigación: 0,1 puntos.
- f) Becas otorgadas por otras entidades (Bancos, Empresas, etc.) para la iniciación a la investigación: 0,1 puntos si se han concedido en concurrencia competitiva

No se valorarán las becas generales del Ministerio, ni las becas Erasmus (que sí se valorarán en el apartado de estancias)

Premios en concurrencia competitiva. Hasta 0,5 puntos

- a) Primero o segundo premio por áreas científicas o premios especiales del Certamen Arquímedes de Introducción a la Investigación Científica, convocado por el Ministerio de Universidades (no accésits): 0,5 puntos.
- b) Otros Premios de las CCAA, Universidades: 0,1 puntos.
- c) Premios de entidades que se consideren relevantes: 0,1 puntos.



Participación en proyectos de investigación, congresos y seminarios. Hasta 0,30 puntos.

- a) Participación en proyectos de investigación. (no se valorarán los correspondientes a Becas de Colaboración): 0,10 por ser miembro del equipo (0,05 por participación puntual).
- b) Participación como ponente en congresos o cursos: 0,10 (0,05 si es trabajo colectivo)

Idiomas de nivel superior. Hasta 0.2 puntos

- a) Nivel B1, 0,025 puntos.
- b) Nivel B2, 0,05 puntos
- c) Nivel C1, 0,10 puntos
- d) Nivel C2, 0,15 puntos

Solamente se valorará el título de mayor nivel de cada idioma del que se presenten titulaciones. No se valorarán títulos de español para extranjeros ni de las lenguas cooficiales de las comunidades autónomas.

Estancias académicas en el extranjero y realización de prácticas extracurriculares. Hasta 0.2 puntos

- a) Estancias del programa Erasmus +: 0,1 puntos.
- b) Estancias financiadas por otros programas u extracurriculares: 0,1 puntos (mínimo 1 mes de estancia).

No se valoran estancias cuyo principal objetivo sea el aprendizaje de lenguas.

Otros méritos. Hasta 0.2 puntos

- a) Posesión de otros títulos universitarios: 0,2 puntos
- b) Participación en libros y obras de divulgación científica: 0,10 puntos (0,05 si no es autor único)
- c) Otros méritos que se consideren relevantes (programa talento deportivo, voluntariado, desarrollo trabajo profesional): hasta 0,2 puntos (en función del tiempo invertido).